

CRD/rff
[Firma]

RESOLUCION EXENTA N° 001670

REF. : CANCELA AUT. FUNCIONAMIENTO Y
AUTORIZA DESTRUCCIÓN DE
PSICOTROPICOS FARMACIA "CRUZ VERDE"
L-618, CHILLÁN.

CHILLAN, 05 ABR. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Estos antecedentes: lo dispuesto en Arts.3°, 9° y 122° del Código Sanitario; Arts. 2°, 3°, 13, 18 y 20 del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; Art. 5° inciso segundo del Reglamento de Productos Psicotrópicos; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008 del Sr. Contralor General de la República; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en Art. 4° punto 3. y 12 puntos 3 y 7 del Decreto con Fuerza de Ley N° 01 de 23.09.2005, Arts. 30 al 32 y 33 punto 8., 43° y 47° del Decreto Supremo N° 136 de 08.09.2004, ambos del Ministerio de Salud, y Resolución Exenta N° 8060 de 15.09.2014 de Secretaría Ministerial de Salud VIII Región del Bio-Bío,

CONSIDERANDO: La Nota de D. Angélica Urrutia Gutiérrez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en calle Doctor Vargas N° [REDACTED] comuna de La Ligua, solicitando a contar del día 01 de Abril de 2016 el cierre definitivo de Farmacia "Cruz Verde", L-618, ubicada en Avda. Collín N° [REDACTED] locales 4 y 5, comuna de Chillán, y de propiedad de Sociedad Farmacéutica San Agustín Ltda., R.U.T. N° 76.280.408-5. Los productos psicotrópicos existentes en el establecimiento fueron rebajados de los registros correspondientes y destruidos con fecha 23 de Marzo de 2016, en presencia de los Químico-Farmacéuticos D. María Alejandra Toledo Domínguez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] 0, director técnico de Farmacia Cruz Verde L-618, y D. Paola Blasco Dávila, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Fiscalizadora de esta SEREMI de Salud;

RESUELVO:

1. **CANCELASE**, a partir desde el 01 de Abril de 2016 la autorización de funcionamiento de Farmacia "Cruz Verde", L-618, ubicada en Avda. Collín N° 866, locales 4 y 5, comuna de Chillán, y de propiedad de Sociedad Farmacéutica San Agustín Ltda., R.U.T. N° 76.280.408-5.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, para todos los efectos legales a que haya lugar, que, con fecha 23 de Marzo de 2016, D. Paola Blasco Dávila, Químico-Farmacéutico Fiscalizador de esta SEREMI de Salud, en presencia de D. María Alejandra Toledo Domínguez, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Químico-Farmacéutico, Director Técnico de Farmacia Cruz Verde L-618, se procedió al rebaje y destrucción de los siguientes productos psicotrópicos, levantándose el Acta correspondiente:

RITALIN LA 20 MG. X 30 CAPSULAS	=	SEIS (06) CAJAS
ARADIX RETARD 10 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	TRES (03) CAJAS
ARADIX RETARD 20 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	DOS (02) CAJAS
SENTIS 18,75 MG. X 30 CAPSULAS	=	CUATRO (04) CAJAS
SENTIS 37,5 MG. X 30 CAPSULAS	=	CINCO (05) CAJAS
RITALIN SR 20 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	DOS (02) CAJAS
FLUNITRAZEPAM 2 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	SEIS (06) CAJAS
RAVOTRIL 2,5 MG./ML X 10 ML	=	DIEZ (10) CAJAS
NEOARADIX 5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
NEOARADIX 10 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA

AMPARAX 1 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
AMPARAX SL 1 MG. X 25 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
NOCTON 2 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	TRES (03) CAJAS
ADAX 0,25 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	DOS (02) CAJAS
ADAX 0,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
ADAX 1 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
LEXOTANIL 3 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	DOS (02) CAJAS
DORMONID 7,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	DOS (02) CAJAS
DORMONID 15 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
RAVOTRIL 0,25 MG. X 10 COMPRIMIDOS	=	DOS (02) CAJAS
ZOTRAN 0,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
ZOTRAN XR 1 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
ACEPRAN 1 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	TRES (03) CAJAS
ACEPRAN 2 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	DOS (02) CAJAS
CLONEX CD 0,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
CLONEX CD 1 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
CLONEX CD 2 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	CUATRO (04) CAJAS
RAVOTRIL 1 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	TRES (03) CAJAS
CRISMOL 2 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	DOS (02) CAJAS
LEXOTANIL 6 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	SEIS (06) CAJAS
NEUROVAL CD 5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
NEUROVAL CD 10 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	TRES (03) CAJAS
BETIS 10 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	TRES (03) CAJAS
VALPAX 0,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	CINCO (05) CAJAS
VALPAX 2 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	DOS (02) CAJAS
CLOZANIL 0,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
CLONAPAM 0,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	DOS (02) CAJAS
CLONAPAM 2 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	DOS (02) CAJAS
VALPAX DT 0,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	SEIS (06) CAJAS
ACEPRAN 2,5 MG./ML X 10 ML	=	UNA (01) CAJA
SEDILIT 2,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	DOS (02) CAJAS
ZAVIANA FS 12,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
STILNOX CR 12,5 MG. X 28 COMPRIMIDOS	=	UNA (01) CAJA
SOMNO XR 12,5 MG. X 30 COMPRIMIDOS	=	OCHO (08) CAJAS

3. **TRANSCRIBASE** copias de la presente Resolución a los Interesados, Secretaría Regional Ministerial de Salud VIII Región, Superintendencia de Salud e I. Municipalidad de Chillán.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR FACULTAD DELEGADA DE SECRETARIA MINISTERIAL
DE SALUD VIII REGION DEL BIO-BIO



[Handwritten Signature]
LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI DE SALUD REGION BIO BIO

Nº 76.-/ 04.04.2016

DISTRIBUCION:

- SEREMI de Salud Región del Bio-Bio
- Superintendencia de Salud
- I. Municipalidad de Chillán
(Depto. Rentas y Finanzas)
- Interesados
- D.A.F. (2)